



Nº 105

Lunes 30 de Mayo de 2016

Resolución Nº 65

Córdoba, 27 de Mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 0436-000511/2016, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería; Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 51/2016, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 11º del Decreto Nº 317/2016 se estableció que el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas de los productores afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias que se encuentren en las zonas declaradas en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el mencionado Decreto se extendería hasta el día 27 de Mayo de 2016. Que con el objeto de que todos los productores que resultaron afectados por el fenómeno mencionado puedan presentar las declaraciones juradas en tiempo y forma, para ser incluidos en la declaración de Emergencia

y/o Desastre Agropecuario, resulta necesario prorrogar el plazo de recepción de las mismas hasta el día 3 de Junio del corriente año. Por ello y la facultad conferida por el artículo 11º del Decreto Nº 317/2016;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE

Artículo 1º PRORROGAR el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas de los productores afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias que se encuentren en las zonas declaradas en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 317/2016 hasta el día 3 de Junio de 2016.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSO - MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA